

GR.: OR.: DE ESPAÑA.



BOLETIN OFICIAL

Y

REVISTA MASÓNICA.

LIBERTAD.

JUSTICIA.

MORALIDAD.

SECCION OFICIAL.

GR.: OR.: DE ESPAÑA.

GR.: LOG.: SIMB.:

Nos, P. M. S. (Paz), Sob.: Gr.: Comend.: y Gr.: Maest.: del Ser.:
Gr.: Or.: de España.

ENVIAMOS

*Al Ilust.: y Pod.: h.: J. U. y F. (Espartero), g.: 33, ex-Gr.: Maest.:
adj.:, Gr.: Secr.: Gen.: del Gr.: Or.: de España, Ven.: Maest.: de
la Resp.: Log.: Cap.: Porvenir, núm. 8, al Or.: de Madrid, etc., etc.*

S.: E.: P.:

Ilustre y poderoso hermano: Accediendo á las reiteradas instancias hechas por varias Logias de las provincias de Cataluña y Valencia para que enviemos á aquellos Valles un Delegado especial que sobre el terreno estudie las necesidades y conveniencias de la Masonería de aquellos países, y habiendo la Gran Logia de Administracion informado favorablemente dichas instancias, proponiendo como de

inmediata necesidad la marcha de un Gran Delegado provisto de amplios poderes ;

Teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias que en vos concurren, y vuestro probado celo y amor á la Institucion, hemos venido en nombraros, como lo hacemos por la presente, GRAN DELEGADO ESPECIAL de este Gran Oriente para que visiteis las provincias de Cataluña y Valencia, confiriéndoos plenos poderes y autoridad para adoptar cuantas medidas os sugiera vuestro elevado criterio, aprobando, como aprobamos desde ahora, cuanto hiciéreis en bien de la Orden y del Serenísimo Gran Oriente de España.

POR TANTO: Pedimos á todos los masones regulares de todos los grados reconozcan al ilustre y poderoso hermano Juan Utor y Fernandez (*Espartero*) como GRAN DELEGADO ESPECIAL DEL SERENÍSIMO GRAN ORIENTE DE ESPAÑA, guardándole y haciéndole guardar cuantas distinciones, honores y preeminencias son debidas á su elevada jerarquía y al importantísimo cargo de que por la presente le investimos.

Dado al Or.: de Madrid á los 30 dias de Enero de 1881 (e.: v.:).— El Sob.: Gr.: Comend.: y Gr.: Maest.:, P. M. S. (*Paz*), gr.: 33.— El Gr.: Secr.: Gen.: int.:, G. C. S. (*Platon*), gr.: 33.

Nos, P. M. S. (*Paz*), Sob.: Gr.: Comend.: y Gr.: Maest.: del Ser.: Gr.: Or.: de España,

ENVIAMOS

A todos los mmas.: esparecidos por la superficie de la tierra,

S.: F.: U.:

Sabed:

Que la Resp.: Log.: *Nueva Urci*, núm. 147, al Or.: de Aguilas, en Ten.: celebrada á los 5 dias de Diciembre último, ha rechazado definitivamente á los profanos DOMINGO GIL FAURE, fotógrafo, y DOMINGO MUÑOZ VIÑEGLA, del comercio, que habian sido propuestos para ser iniciados.

Lo que comunicamos á todos los masones regulares para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado al Or.: de Madrid á los 30 dias del mes de Enero de 1881 (e.: v.:).— El Sob.: Gr.: Comend.: y Gr.: Maest.:, P. M. S. (*Paz*), gr.: 33.— El Gr.: Secr.: Gen.: J. U. y F. (*Espartero*), gr.: 33.

REVISTA MASÓNICA.

EXTRANJERO.

A medida que la Masonería española se vigoriza en la Península y en la isla de Cuba, aumentando por considerable manera el número de talleres que se agrupan en torno de nuestro Gran Oriente, éste crece en prestigio y en importancia entre las potencias masónicas extranjeras.

Fijando un poco la atención en la prensa de Inglaterra, Francia y Estados-Unidos, compréndese á qué altura hemos llegado en punto á lo que pudiéramos propiamente llamar relaciones internacionales con todos nuestros hermanos de Europa y América, que ya ven, con sobrada claridad, cuál es la agrupación masónica que aquí reviste más caracteres de seriedad, y la que por la fuerza misma de las circunstancias está llamada á ser el verdadero núcleo adonde vengán á converger todos los elementos dispersos que se agitan en el vacío.

The Freemason, el periódico más importante de la Orden en la Gran Bretaña, que ha consagrado sus inmensos columnas al estudio de la Masonería española, *Le monde maconnique*, de Paris, y otros colegas de Europa se han pronunciado abiertamente en nuestro favor.

Cartas particulares que recibimos de Lóndres en esta Redacción de hermanos respetabilísimos, y de grande autoridad, nos hacen concebir lisonjeras esperanzas de que muy pronto serán coronadas las negociaciones pendientes por un éxito sobradamente lisonjero.

No son ménos de tener en cuenta, las noticias que nos ha traído el último correo de los Estados-Unidos de América, segun las cuales podemos anticipar á los lectores como un hecho indudable, el triunfo completo alcanzado por nuestro Grande Oriente sobre las insensatas pretensiones del desdichado Juan Antonio Perez, que sojuzgado ya dentro de nuestro país emprendiera la nada envidiable tarea de ir mendigando por todas partes el reconocimiento de su pretendida legitimidad, llevando su humillación al extremo de proponer resoluciones que acaso empañasen el brillo de nuestro decoro nacional, si los errores de un solo hombre, tan ambicioso como ignorante, pudieran recaer sobre toda una colectividad donde resplandece en primer término el amor á la patria.

Por fortuna, no tenemos que hacer ningun esfuerzo, de nuestra parte, para llevar el espíritu de enérgica protesta que habrá de surgir

en los pechos de todos los masones españoles, cuando sepan que Juan Antonio Perez ha tenido el atrevimiento de solicitar de un país, muy querido, sí, pero extranjero, el nombramiento de una comision que se tome el trabajo de surcar los mares para venir á España á establecer la verdadera legitimidad masónica.

Alberto Pike, el Gran Comendador del Supremo Consejo de Washington, y sin disputa uno de los masones más esclarecidos, por su ilustracion y por su talento, del Nuevo Mundo, se ha visto en el caso de recordar á Perez que un español no debe jamás descender del terreno de la dignidad, sobre todo cuando tiene que invocar el nombre augusto de esta noble nacionalidad, que se ha distinguido siempre por su altivez y por su genio independiente.

Hé aquí cómo se expresa el ilustre jefe de la Masonería norteamericana en el informe que se inserta en la coleccion de documentos impresos que acaba de recibirse en esta Redaccion:

«El Supremo Consejo de la jurisdiccion del Norte de los Estados-Unidos de América ha *declinado reconocer* el Supremo Consejo (Perez) en España creado por el hermano Manfredi, bajo los auspicios del hermano La Granja. Presento á la vista de vosotros un manuscrito dando explicacion de las resoluciones de dicho Supremo Consejo americano, así como los varios informes sobre los cuales están basadas dichas resoluciones.»

«Habreis leído en nuestro *Boletin* todo cuanto he sabido yo mismo en el tiempo que se publicó el primer volumen de los cuatro que forman dicho *Boletin* respecto á las rivalidades que existen entre algunos cuerpos masónicos de España. Pocos dias ántes de salir para mi excursion á las provincias del Oeste en el mes de Junio, escribí al hermano Sagasta rogándole me informara con pruebas auténticas de que así como se afirma no ha habido ninguna interrupcion en la sucesion de los legitimos grados 33 desde la creacion del Supremo Consejo de España en tiempo del primer imperio frances, cuyo Consejo desapareció, hasta la formacion del actual cuya jefatura lleva. Mi carta no ha sido contestada aún (1), y no creo que al tiempo que se restableció el nuevo Supremo Consejo, como se afirma, hubiera todavía existente ningun individuo del antiguo. Además, el hermano Drummond afirma que no ha habido la pretendida no interrupcion.

(1) La importancia de la consulta hecha y la necesidad de procurar los datos auténticos en que ha de fundarse la contestacion, ha sido causa de no haber contestado ántes al Gran Comendador Alberto Pike, que escribió una cariñosísima carta al ilustre hermano Sagasta.

Advierto que en la opinion del Comité del Supremo Consejo por la jurisdiccion del Norte parece surgir la idea de que la legitimidad del Consejo (Perez) pudiera depender del hecho que el hermano Manfredi era el único grado 33 legitimo en España. Preténdese además que dicho hermano se habia retirado del Supremo Consejo de Colon, cuando se marchó de Cuba para domiciliarse permanentemente en España.»

«Admitiendo como hecho verdadero que cuando dicho hermano se marchó de Cuba era miembro del Supremo Consejo de Colon (cosa sobre la cual no tengo datos seguros) no podia continuar siéndolo despues de establecido en la Península, y por lo tanto no tenía poder para establecer en España un Supremo Consejo, y ni nosotros ni nadie puede asegurar que tampoco hubiese entónces otro grado 33 en dicho país.»

«La raza española es quizá la más orgullosa del mundo, y con ese motivo no es fácil creer que un caballero, á la par que hombre de Estado como el Sr. Sagasta (Diputado del Parlamento, ex-Presidente del Consejo de Ministros de la Corona) permita que se discuta la legitimidad de su grado 33 por una nación extranjera.»

«No creo que ningun individuo de nuestro hermano el Supremo Consejo de la jurisdiccion del Norte, ni del nuestro propio, en tales condiciones se atreviese á levantar un Supremo Consejo en esa altiva tierra.»

«Y aunque hubiese la seguridad de que no hay ningun grado 33 en España, yo *no votaria por cierto en favor de una proposicion para que se nombrara un comisionado con el objeto de ir á España para crear un Supremo Consejo ó ponerse de acuerdo con los individuos de uno de los dos cuerpos rivales y reconstituir uno de ellos. Seguramente que si yo fuera comisionado, no aceptaria tal cometido.*»

«¿Qué derecho tenemos nosotros para nombrar 33 ni crear un cuerpo de autócratas con la mision de gobernar una infinidad de masones sin el *prévio consentimiento de éstos?* España no es un país muy á propósito para semejantes proezas (1).»

Despues de aconsejar la union de todos los grados 33 de España para que se constituya un Supremo Consejo unido, con el laudable fin de que desaparezcan las disidencias, cosa que el hermano Alberto Pike dice, sin duda, porque desconoce la escasísima fuerza que per-

(1) Nótese la concordancia que existe entre el ilustrado autor del informe y nuestras ideas emitidas en el núm 44 del BOLETIN, acerca del derecho internacional masónico que han sido trasladadas íntegras al cuerpo del citado informe.

manece con Perez, y sobre todo lo innecesaria que ésta nos hubiera de ser, ántes nos crearia dificultades en la obra que venimos realizando; despues de afirmar rotundamente que *no debe permitirse* la intervencion de extraños en la contienda, el Gran Comendador de Washington, consigna en su notable informe las siguientes importantísimas declaraciones:

«Respecto del Consejo Manfredi Perez, yo creo que no debemos nosotros contentarnos únicamente con declinar por el momento su reconocimiento. Es tan evidente su ilegitimidad, que nosotros deberíamos aconsejarle la fusion.»

A las afirmaciones del hermano Drummond, por las cuales pretende falsamente sostener que el cuerpo que está á las órdenes de Sagasta no es más que una agrupacion politica que no le obedece, contéstase por el hermano Alberto Pike con la elocuencia de los datos estadísticos, dando á conocer el número de Capítulos y Logias que de la obediencia existian en el primer semestre de 1880. Igualmente menciona los trabajos de nuestra Asamblea constituyente, y los principios en que habria de inspirarse el Código fundamental que á la sazón iba á discutirse.

«El hermano Sagasta, dice el documento que nos ocupa, de todos modos está en igual condiciones que los prohombres más importantes de Europa, siendo reconocido como el jefe del partido liberal del Reino. No es posible que como mason pueda dejar de ser un caballero.»

«Desde que he escrito lo que tengo apuntado, he recibido los números 44 y 45, año VIII del BOLETIN del Serenísimo Gran Oriente de España, y por su contenido, veo que dicho Sr. Sagasta ha dimitido del cargo de Gran Comendador, considerando que el cuerpo que tenía bajo sus órdenes se halla ahora establecido de un modo permanente, quedándose como miembro del Supremo Consejo.»

«Es verdad que no tenemos todavía la evidencia de la legitimidad de ese cuerpo, pero no dejamos de comprender su respetabilidad y poder y de tan legítimo origen como otros varios cuerpos, hoy reconocidos como tales.»

«El tiempo validará probablemente su título por la prescripcion.»

A pesar de algunos errores de concepto que contiene el informe que hemos procurado extractar con toda fidelidad, vemos que la opinion en los Estados-Unidos se nos manifiesta propicia.

Cuando se pruebe, como habrá de hacerse con documentos auténticos, que realmente existe la sucesion no interrumpida de grados 33 entre algunos de los miembros que forman el Supremo Consejo

actual del Gran Oriente de España, y el establecido aquí en los primeros años de este siglo; cuando se sepa en todas partes que somos la única potencia masónica verdaderamente organizada, y ambas cosas habrán de conseguirse muy pronto, el Supremo Consejo de la jurisdicción del Norte de América, como su hermano el de Washington, se convencerán de que han dado demasiada importancia al Consejo Perez estableciendo comparaciones y admitiendo debates en que jamás soñara este pretendido Gran Comendador, digno por sus proezas de la juguetona musa del maestro Offembach.

Hay en el informe del poderoso hermano Alberto Pike otras particularidades, sobre las cuales no somos, ciertamente, nosotros los llamados á discurrir. Pero desde luego nos atrevemos á asegurar que los pueriles temores que aún existan en los Estados-Unidos, desaparecerán tan luego como pueda apreciarse allí la verdadera situación de nuestro Grande Oriente, que si de un lado halla pequeñas dificultades en las agrupaciones que aparentan practicar severamente el Rito escocés, es de notar que de otras se solicita con insistencia nuestro reconocimiento. Algo de esto ha sucedido con el Gran Oriente de la Luisiana (Nueva Orleans), que en diferentes ocasiones se ha dirigido á nuestro ilustre jefe en demanda de que se establezcan relaciones oficiales, cosa sobre la cual nada se ha resuelto por el Supremo Consejo, por abrigar primero dudas acerca de su legitimidad, y tener despues la evidencia de su situación irregular dentro de la jurisdicción americana.

Ciertamente que no procedió con este mismo tacto el hermano La Granja cuando vino á Europa con la importantísima misión de informar á su país sobre la situación de la Masonería española. Cayendo en las redes que le tendiera el Sr. Perez, sin conferenciar ni asesorarse de personas respetables y de recto é imparcial criterio, el comisionado americano no tuvo más remedio que proceder con una ligereza inconcebible en otro caso, y formar opinión sobre una base completamente falsa y ocasionada, por consiguiente, á grandes errores y lamentables equivocaciones.

Desgraciadamente no pudimos entonces dar con el domicilio del hermano La Granja, á pesar de haber recorrido las fondas y casas de huéspedes de Madrid en que pudiéramos presumir que se habia instalado.

¿Por qué el hermano La Granja prescindió de conferenciar con el hermano Sagasta?

Es que hubo grandísimo interés de parte de nuestros adversarios en alejarle de nosotros ocultándole sigilosamente de nuestras in-

vestigaciones, para impedirle establecer paralelos y comparaciones que de seguro les hubieran perjudicado, y esto acusa cuando ménos una imprevisión notoriamente censurable en el comisionado por América, que nunca debió dejarse sorprender como inocente corderillo, ni olvidar el conocido aforismo de que para sentenciar un pleito se necesita oír á las partes que litigan. Si hubiera oído á nuestros hombres, otra fuera su manera de proceder aquí, y otros sus dictámenes en el seno de la autoridad que le habia confiado el delicado encargo de estudiar la Masonería de nuestro país.

A pesar de esto, la justicia y la verdad, oscurecidas por algun tiempo, se dejan entrever en el documento que nos ha inspirado estas consideraciones.

Por nuestra parte, de la misma manera que el Gran Oriente de España procede con la debida cautela en las gestiones de reconocimiento que cerca de él se hacen por otros grupos, no extrañamos que tanto el Supremo Consejo de Wahington como el de Lóndres obren tan reposadamente en lo relativo al canje de representantes con otras potencias masónicas.

Sin embargo, mucho tiempo hace que el Serenísimo Gran Oriente de España hubiera triunfado en toda la línea, sin las ridículas aventuras del Sr. Perez y sin las intrusiones absurdas del Gran Oriente Lusitano. Vencidos estos ante la conciencia universal y derrotados á la faz del pueblo masónico español, sólo nos resta, para terminar nuestra grandiosa obra, que los de Sevilla depongan sus pretensiones separatistas, y que los pequeños restos dispersos en el interior de la Península se nos asimilen, imitando el entusiasta movimiento de concentracion de fuerzas iniciado en la Masonería cubana, que se agrupa bajo la gloriosa bandera de la unidad de la patria, levantada por el Serenísimo Gran Oriente de España.

F. P. (*Bolívar, gr.: 18.*)

LA MASONERÍA ANTE EL DERECHO NATURAL ⁽¹⁾

De la condensacion de vapores nació el Globo; tras sus convulsiones y enfriamiento surgió la Tierra, y tras ella apareció esplendente la naturaleza, la vegetacion y el hombre. Si esta no es una verdad

(1) Discurso leído ante la respetable Logia *Antigua Sparta*, núm. 145, al Oriente de Cartagena.

demostrada é inconcusa, constituye cuando ménos un principio generalmente admitido y universalmente proclamado.

A partir, pues, de él, á partir de los tiempos primitivos, de las edades primeras y del comienzo de la Creacion, tropezamos con un hecho innegable, que es el hombre, y lo encontramos respirando ya el oxígeno de la vida y nutriéndose con el aliento vivificador de la existencia.

El hombre en su origen, todo organismo y todo materia, no obedece más que á las necesidades de su contestura, impuestas por las leyes de la organizacion humana y del desarrollo y desenvolvimiento físicos. Pero la metamorfosis sobreviene, el cambio se opera; y como consecuencia congénita de su razon de ser material, como complemento de los movimientos y sensaciones en el sér implantados, añádense á las exigencias corporales los primeros destellos del pensamiento, los primeros albores del discurso. Y coetáneas, aunque vagas, concurren á completar el humano compuesto las primeras conmociones del espíritu. Y esta entidad impalpable, sobrenada, fluctúa inquieta á las proximidades cerebrales, buscando la posesion y el asiento. Y despues de las primeras indecisiones y de la turbacion primera, el espíritu reposa, se infiltra, se encarna, se alía, se junta, se funde en el sér formando parte de su composicion. Y aquí tenemos ya el regulador, el moderador de las acciones y de las inclinaciones todas en el hombre.

Esta es, pues, la primera etapa de su perfectibilidad, determinada por el predominio intangible y vaporoso de lo sutil sobre la corpóreo, del alma sobre la materia. La inercia y el marasmo ceden para dar paso al pensamiento y á la actividad. El hombre comienza entónces á vivir, porque se encuentra ya en el periodo álgido de su vida real. Al sentirla, al darse cuenta de ella, comienza por experimentar emociones de un género elevado. Son las primeras sacudidas de su cerebro, hasta entónces yerto, aterido y frio. Pero la germinacion de las ideas se inicia, una extraña instigacion, un raro motor, un instrumento sobrenatural y maravilloso se agita interiormente removiendo sus concepciones para darlas consolidacion y forma en el portentoso crisol del pensamiento. De este rescoldo candente y conmovido, brota la primera luz, salta la primera chispa de la inteligencia, nace la primera condensacion de la idea, que es la manifestacion pura, la declaracion virginal del pensamiento.

Ya aquí el hombre, siente la vida del espíritu con las primeras imposiciones de la razon, y concibe algo más serio, más espiritual que la prosáica vida de la materia.

Operada la trasformacion, verificada ya la mutacion, iniciado ya someramente en la vida recóndita y misteriosa del espíritu, los supremos resortes de la inteligencia se mueven, el inmenso laboratorio de la imaginacion comienza à funcionar, el velo se descorre, la razon con sus primeros destellos invade el cerebro despejándolo, el manubrio del mecanismo mental se pone en juego, y la idea se forja, se funde, y por fin se declara. Y hé ahí hecha, hé ahí concluida ya la obra complicada é inconcebible del discernimiento y de la reflexion en el hombre.

En esta segunda infancia de la vida, el hombre siente ya necesidades de otro género, de distinto orden, si bien derivadas, complementarias y compensativas de las de la materia.

Y una vez sacudida la primera envoltura, una vez fuera ya del estado embrionario, no barrunta y adivina, sino que piensa y se persuade ya. Y es que ha logrado alcanzar las proporciones cabales de la perfectibilidad y desarrollo. Es que el sér del hombre se ha completado por el ayuntamiento indisoluble é íntimo del espíritu con la materia. Encarnadas ambas entidades, afines y concordantes entre sí, aunque de diversa naturaleza por lo finito de la una y lo imperecedero de la otra, el hombre entra ya en el pleno dominio de sí mismo y se concibe grande, superior, preponderante en razon del raquitismo de los demas séres desemejantes que pueblan el globo.

Y al darse cuenta de su prioridad, de su supremacía manifiesta é innegable, vislumbra por su propia esencia y por el ejercicio recto de la propia razon, que se cierne en las sinuosidades de su cerebro, otra esencia más alta, superior; la esencia eterna que no se extingue nunca.

Y al llegar aquí, se admira y se confunde; la portentosa mecánica de los mundos le maravilla; compara las sublimidades que ve; mide las especialidades que observa, y entre tanta variedad y grandiosidad tanta, concluye por reparar en sí y maravillarse de sí mismo, de su propia estructura y de su forma.

En esta disposicion del espíritu y de la materia, el hombre piensa, raciocina, discurre, compara y se compenetra. Y hé ahí ya en él la primera fórmula del pensamiento, la primera construccion de la idea. Tras ella se pone en accion la voluntad. Ya al llegar aquí tiene verdadera nocion de sí mismo y entra en la libre posesion de sus actos, de sus deliberaciones y de sus obras.

Tenemos ya, pues, al hombre en los comienzos de su libre determinacion y de su libre albedrío. El agente externo, la poderosa potencia auxiliar de la voluntad, emanacion genuina de las facultades

del alma, saca á libre plática el curso y desenvolvimiento de las acciones. Y dentro ya el hombre del pleno dominio de su voluntad y de su inteligencia por el ejercicio innato del raciocinio y del discurso, se eleva en alas de su imaginacion creadora, y se encuentra solo, vegetando aislado en el escueto páramo de la vida. Esto le entristece y le inquieta, porque las necesidades del roce y de la comunicacion con sus semejantes se le imponen.

La compañera que en su primitivo idiotismo sólo sirviera para satisfacer las necesidades de la carne ó las impurezas de una concupiscencia desordenada y brutal, es buscada ahora con solicitud afanosa y con designios bien distintos, si no diametralmente opuestos.

La mujer, el ángel del hogar, aparece en fin, pero trasformada é inteligente, sensible, tierna, dulce, con todos los dones de la blandura, con todos los perfumes de la suavidad, con todas las delicadezas de la forma, con todos los encantos de su carácter y todas las seducciones de su sexo. Y el gran espectáculo comienza, la reunion de ambos séres se verifica, la necesidad de la familia surge, los fundamentos de la sociedad empiezan. Y todo, absolutamente todo, ha salido del cáos, brotado del vacío, surgido de la nebulosa: la tierra, la vegetacion, la arcilla constitutiva, la carne de ella proviniente, el hombre, las percepciones, los instintos, los sentimientos, el alma en fin.

Y verificada la reunion de ambos séres, sancionada por las grandes leyes de la naturaleza, santificada por la religion de los supremos designios, la humanidad principia, la peregrinacion de la vida se inicia, las leyes orgánicas se cumplen, la especie se reproduce, el hombre procrea, se multiplica, se propaga, y la familia se consolida y se sucede. Y hé ahí ya la primera de las bases, el primero de los fundamentos sociales, el primero de los derechos ingénitos á la humana especie: el de la asociacion comenzando en la familia, continuando por la agrupacion, siguiendo por la tribu y terminando por el Estado, por la nacionalidad, por la humanidad entera.

Y aquí tropezamos ya el desenlace, aquí tenemos ya la conclusion. Aquí tenemos ya el hombre libérrimamente considerado en cuanto á sí, é independiente por su naturaleza, por su origen, por su procedencia. El hombre libérrimamente asociado por los lazos de la familia, por las leyes de la procreacion, por la virtud generante de su propia sangre, por la fecundidad asombrosa de su savia y por la exclusiva influencia de un esfuerzo único, debido al hombre y originario en el hombre. Es decir, el hombre en el derecho perfecto, en el derecho incuestionable de vivir, de asociarse, principio sintético

de la colectividad que él produjo, que á él pertenece, que suya es porque de él provino. Y por consiguiente, santificado el principio de los principios, el sagrado principio de la familia, y sancionado el derecho de los derechos, el derecho ilegislable de la asociacion.

Pero ¡ah! queridos hermanos, que aunque con tendencias á lo perfecto, no por eso es todo perfecto en la vida. El dedo sublime del Hacedor fabricó al hombre, que es la creacion de las creaciones, lo sumo entre lo sumo, lo acabado y perfecto entre lo más perfectible y acabado; pero huyó en ella de la artificiosa ley de la monotonía, huyó de la uniformidad fastidiosa y creó la variedad en la unidad, arrojándola al vasto campo de la liza para que en la lucha gigante de las pasiones pudiese un día la humanidad regeneradora y redimida llegar á la cima, alcanzar á la meta de su perfectibilidad. De ahí las rudas hecatombes que registran los seis mil negros años de la historia; de ahí el pugilato interminable de las edades y los tiempos, de las costumbres y las razas, pugnando entre sí, descreidas y soberbias, para estrellarse más tarde ante la civilizacion y el progreso, y descender despues al miserable polvo de la nada con el cortejo de su propio descrédito y envueltas en el hediondo sudario de sus errores y sus crímenes.

Pero así le plugo al Supremo Artífice al estatuir la obra lenta y laboriosa de la perfectibilidad humana.

(Se concluirá.)

POMPEYO (m.: m.:)

LA PRENSA MASÓNICA.

Las relaciones de la prensa en la Masonería es asunto digno de atencion, siquiera sea como estudio histórico del desarrollo sostenido, pero gradual, de las opiniones públicas. En lo concerniente á su organizacion interna, la Masonería pretende ser conservadora. No permite cambio en sus principios: se atiene á los antiguos límites, y desecha toda innovacion. Pero en todo aquello que la enlaza con el mundo externo en sus relaciones con lo extraño á ella, no existe esa rígida adhesion á una regla inmutable.

Hay ciertos elementos importantes que constituyen la piedra de

toque de la Institucion, y que habiendo nacido con ella han crecido al par, y están entretejidos profundamente en el telar de su vida. Se alzan como rocas diamantinas en el gran océano del tiempo, y como dijo Jonhson de Shakespeare, «sus olas pasan por ellos sin disolverlos.» Pero hay otros particulares de ménos importancia absoluta para la identidad é individualidad de la Institucion, acerca de los cuales los masones han adoptado la inflexible regla de que segun cambian los tiempos así cambiarán ellos tambien. No creen, y en esto tienen razon, que en las cosas no esenciales deben permanecer *en lo de siempre* cuando se ha hecho vetusto y reclama reforma.

Entre estos particulares en que ya no impera la regla de la más estricta observancia, y en que la anticuada obcecacion de reserva ha cedido á la moderna de la conveniencia, se cuenta la doctrina de la utilidad é influencia de la prensa como instrumento para la difusion de los hechos y principios masónicos.

El conflicto entre los sostenedores y los opositores del empleo de la prensa como medio de extender los conocimientos masónicos, fué reñido, duró algun tiempo, y se señaló á veces de parte de los segundos por su dura intolerancia.

Hasta la tercera década del siglo xviii no se habia publicado libro alguno de carácter masónico declarado. Los antiguos registros que contenian la historia legendaria de la Asociacion y la antigua Constitucion, que comprendia las leyes y usos de la Fraternidad, estaban todos escritos en pergamino. La primera obra masónica que la prensa dió al mundo fué una copia de estas *constituciones antiguas*, que se publicó en 1722 por J. Roberts, librero de Warwik Lane, Lóndres.

Verdad es que se nos dice que en 1676 se publicó un libro titulado *Breve análisis de los Ritos y Ceremonias de los libres masones*; otro llamado *Corto precepto*, en 1698, y un tercero titulado *Observaciones é investigaciones relativas á la Fraternidad*, en 1712. Pero como ningun anticuario masónico, por diligentemente que haya rebuscado, ha podido hasta el dia dar con la menor huella de ninguna de estas publicaciones, los hombres de letras han convenido unánimemente en considerar su existencia como una fábula.

Les han aplicado la sana regla de lógica, que lo que no es aparente debe considerarse como no existente. Kloss en su Bibliografía simplemente los menciona como *libros dudosos*.

En el año 1718, el Gran Maestro Payne pidió que se trajesen á la Gran Logia todos los antiguos escritos relativos á la Masonería. Se sabía que se proyectaba la publicacion de un libro de Constituciones. La sola idea de entregar á la prensa las leyes y usos de la Fraterni-

dad, produjo gran consternacion en ella, y sus consecuencias aún se sienten hoy dia. Muchos documentos valiosos fueron destruidos por hermanos demasiado escrupulosos, y su pérdida aún se deplora por los historiadores masónicos.

En 1723, por orden de la Gran Logia, Anderson y Desaguliers publicaron el libro de *Constituciones*, que por primera vez puso las actuaciones de la Asociacion en forma auténtica ante los ojos del mundo. Los detalles de historia (segun aparecieron) y de legislacion eran demasiado escasos en esta infantil produccion de la prensa masónica; pero se dejaron pasar quince años ántes de sentir la Gran Logia la necesidad ó conveniencia de ponerse á sí propia y á la Fraternidad otra vez ante la presencia del público.

En 1738 se publicó la segunda edicion del libro de las *Constituciones*. Este fué un libro de muchas más pretensiones que el primero. Sus narraciones de cosas que habian pasado y de otras que no habian ocurrido, eran muy copiosas, y el público, si tuvo á bien leerlo, halló ocasion de saber por conducto auténtico cuáles eran la naturaleza y designios, así como tambien la historia, legendaria ó no, de esa mística asociacion que durante tanto tiempo habia guardado sus asuntos como la estatua de Isis, ocultos bajo un velo impenetrable. Pero entre 1723 y 1738 habia surgido ya la prensa antimasonica, monstruo del fraude, al que la sucesion de los años ha podido dar un aumento de malignidad y una amplificacion de falsedad.

Durante todo este período en que la antimasonería aumentaba como la mala hierba, las publicaciones masónicas eran pocas y escasas, exceptuándose unos cuantos discursos cuya pérdida no es irreparable. El del Doctor Desaguliers ante la Gran Logia de Inglaterra, que se imprimió en 1751, conjeturamos, porque ya no existe, que sería valioso, pues nos explicaria el designio de la Constitucion segun los fundadores del Renacimiento de 1717. Un discurso pronunciado pocos años más tarde (1726) en la Gran Logia de York, y que Hughan ha reproducido, es precioso, porque contiene una referencia á la tradicion del príncipe Edwin, y ha sido de utilidad en la reciente discusion sobre este punto.

La primera obra importante de controversia que dió á luz la prensa masónica, fué la DEFENSA DE LA MASONERÍA, por el Doctor Anderson, publicada en 1730.

Esta obra contiene más enseñanza y arroja mucha luz acerca de los usos rituales y los símbolos de la masonería especulativa. Hoy puede leerse con placer y provecho. De entónces acá no han faltado libros masónicos, buenos, malos ó indiferentes. Entónces tambien

comenzó el conflicto entre muchos individuos particulares acerca de la libertad de la prensa, el cual duró algún tiempo.

Pero el espíritu de libertad y tolerancia, y la causa del progreso y la educación triunfaron al fin. Muy completa ha sido la victoria, y la prensa masónica es hoy tan libre como la prensa científica ó histórica, publicándose todo lo que el erudito masónico cree que pueda ser de utilidad para la asociación. La masonería hoy no reconoce censores cuyo *exequatur* deba obtenerse ántes de poder dar á luz un libro (1); no hay un *Judex expurgatorium* para señalar con despótica autoridad las producciones de la inteligencia que deben leerse y aquellas que deben arrojarse á las llamas; no hay tribunal inquisitorial que imponga castigo al audaz escritor que sea osado de dar al mundo sin la sanción oficial el resultado de sus estudios.

Libertad de pensamiento y libertad de su expresión son una de las más amadas divisas de la fraternidad, y no pueden medirse los infinitos beneficios que ha recibido la institución de la publicación de libros masónicos.

Para lograr este anhelado fin, tuvo que sostenerse un largo y árduo conflicto entre los enemigos y los amigos del progreso. La historia de esa lucha es interesante é instructiva.

ALBERTO G. MACKEY.

(*Masonic Review.*)

SECCION DE NOTICIAS.

Las Respetables Logias *Reforma*, núm. 151, al Oriente de Valladolid, *Resurreccion*, núm. 167, al de Jumilla, y *Nueva Urci*, núm. 147, de Aguilas, han remitido, con destino á los hambrientos de Anatolia, 100 rs. cada una, que unidos á los 3.660 con que cerramos la suscripción en nuestro número de 30 de Diciembre último, forman un total de 3.960 rs. vn.

(1) El autor se refiere á la masonería en los países en que está legalmente reconocida. En países como España, donde la Orden es considerada como sociedad secreta, esta teoría se ha tenido que restringir, porque dado el estado de nuestras relaciones con los gobiernos, nos expondríamos á sufrir las consecuencias de actos realizados con indiscreción ó falta de tacto. Por lo demás, dentro del espíritu estrecho de nuestra legislación profana, será muy escaso el número de individuos que, al ménos teóricamente, no defiendan la libertad de la prensa masónica de España. (*N. de la R.*)

En nombre de aquellos desgraciados enviamos á las Logias *Reforma*, *Resurreccion* y *Nueva Urci*, así como á todas las que han contribuido con su óbolo á tan benéfico objeto, las más expresivas gracias.

Han sido expedidas por la Seccion Simbólica de nuestro Gran Oriente, y registradas con los números 217 y 218 las Cartas Constitutivas de las Respetables Logias *La Primordial* y *Augusta Gaditana*, creadas en Zamboanga (Filipinas) y Cádiz respectivamente.

Nuestro querido hermano Camilo de la Mata, abogado del Ilustre Colegio de esta capital, ha abierto su bufete en la calle del Espíritu-Santo, núm. 16, segundo derecha.

El hermano Mata es un jóven letrado que posee grandes conocimientos en la ciencia del Derecho, y que se recomienda por su actividad en el despacho de los negocios que á su cuidado se confían.

En el momento de cerrar el presente número hemos asistido al solemne acto de ingresar en la Real Academia de la Historia nuestro Ilustre y Poderoso Hermano Antonio Romero Ortiz, Gran Comendador y Gran Maestro electo del Serenísimo Gran Oriente de España.

Numerosa concurrencia, ansiosa de oír al eminente académico, poblaba los salones del edificio de la Real Academia. Las letras, las artes, la política, la administracion, la aristocracia, la banca, las clases todas estaban allí representadas por cuanto de más notable encierra la capital de España.

La institucion del JUSTICIA DE ARAGON fué el tema escogido por el candidato, y desarrollado brillantemente en el correctísimo discurso que leyó en cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos de la docta Corporacion: la concurrencia le saludó al finalizar con nutridos y entusiastas aplausos.

En el próximo número nos ocuparemos con alguna extension de los conceptos más importantes, desenvueltos y desarrollados en este notabilísimo trabajo por el hermano Romero Ortiz, así como del discurso galano en la forma y discreto en el fondo de nuestro tambien querido hermano Víctor Balaguer, comisionado por la Academia para contestar á su ilustre amigo y correligionario.
